

Decreto 792/2006. Se nombra trabajadora del Ayuntamiento de Algete, con carácter de personal laboral fijo, en la categoría de protección civil, grupo C asimilado, a: doña Ana María Sancho de Avila, con documento nacional de identidad número 50961271-X.

Decreto 793/2006. Se nombra trabajadores del Ayuntamiento de Algete, con carácter de personal funcionario de carrera, en la categoría de arquitecto técnico, grupo B asimilado, a: doña Laura González Morales, con documento nacional de identidad número 33502039-D, y don Manuel Girón García, con documento nacional de identidad número 52501475-L.

Decreto 794/2006. Se nombran trabajadores del Ayuntamiento de Algete, con carácter de personal funcionario de carrera, en la categoría de arquitecto superior, grupo A asimilado, a: doña Victoria Sáenz Martínez, con documento nacional de identidad número 2636294-B, y doña Cristina Rico de Gaspari, con documento nacional de identidad número 2620103-N.

Decreto 795/2006. Se nombra trabajadora del Ayuntamiento de Algete, con carácter de personal funcionario de carrera, en la categoría de delineante, grupo C, a doña María Fernanda de Benito González con documento nacional de identidad número 7497462-Z.

Decreto 796/2006. Se nombra trabajadora del Ayuntamiento de Algete, con carácter de personal funcionario de carrera, en la categoría de ingeniero técnico, grupo B, a doña Aurora Navarro González, con documento nacional de identidad número 8109074-X.

Decreto 797/2006. Se nombra trabajador del Ayuntamiento de Algete, con carácter de personal funcionario de carrera, en la categoría de licenciado en derecho, letrado, grupo A, a don Eduardo García García, con documento nacional de identidad número 5357316-H.

Decreto 798/2006. Se nombra trabajadora del Ayuntamiento de Algete, con carácter de personal funcionario de carrera, en la categoría de licenciada en derecho, letrada, grupo A, a doña María Luisa Olivares Martín, con documento nacional de identidad número 7471875-A.

Decreto 799/2006. Se nombra trabajadora del Ayuntamiento de Algete, con carácter de personal funcionario de carrera, en la categoría de arquitecto técnico medio ambiente, grupo A, a don Juan José Martín Manjarrés, con documento nacional de identidad número 51657179-F.

En Algete, a 3 de enero de 2007.—El alcalde, Jesús Herrera Fernández.

(03/693/07)

## ARANJUEZ

### URBANISMO

Habiéndose realizado aprobación definitiva de fecha 12 de diciembre de 2006, por el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Aranjuez, del Estudio de Detalle (v2) de la Unidad Urbana SDE correspondiente al Plan Parcial del Sector 1, conocido como “Ciudad de las Artes”, promovido por “Prominar, Sociedad Limitada”, “Agriama, Sociedad Anónima”, y doña Ana Cristóbal García, se comunica dicha resolución a los efectos de conocimiento general.

Aranjuez, a 22 de diciembre de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Dionisio Ballesteros.

(02/632/07)

## ARGANDA DEL REY

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto 238/2006, de 2 de octubre, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Siguiendo una costumbre establecida en este Ayuntamiento, derivada probablemente del uso reiterado de la técnica de remisión de normas que hace la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Pleno Municipal ha venido aprobando los instrumentos de gestión urbanística relativos a las bases y estatutos de las juntas de compensación, proyectos de compensación, proyectos de reparcelación y proyectos de urbanización.

No obstante, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 21.1.j) las siguientes

atribuciones para el alcalde-presidente: “Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.”

Visto el informe de la secretaria general de la Corporación en relación con esta aparente contradicción de normas entre la Ley del Suelo de Madrid y la Ley básica estatal sobre régimen local, del que se desprende la competencia de la Alcaldía para la aprobación de los asuntos referidos, considerando que la Ley de Bases del Régimen Local, además de ser clara en su redacción, es básica y estatal, prevaleciendo sobre la Ley autonómica.

Considerando las competencias que me atribuyen el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones relativas a la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización a que se refiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta delegación será revocable en cualquier momento.

Tercero.—Esta Delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 44 del Reglamento de Organización citado y artículo 13.3 de la Ley 30/1992, también citada).

Cuarto.—Dese cuenta al Pleno de esta delegación según dispone el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Lo manda y firma el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey, don Ginés López Rodríguez, a 2 de octubre de 2006.

En Arganda del Rey.—Firmado.

(03/582/07)

## ARGANDA DEL REY

### URBANISMO

Por Pleno Municipal celebrado el 4 de octubre de 2006 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación número 3 del Plan Parcial de la Unidad de Ejecución número 24, “Las Monjas”, promovida por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, consistente en lo siguiente:

Las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación en vigor quedan afectadas como consecuencia de esta modificación de la manera expresada a continuación:

- Finsa número 1.101 (4.714,30 metros cuadrados) y finca número 1.102 (2.246,55 metros cuadrados) calificadas de RL-ES, pasan a tener la calificación de RG-EL.
- Finsa número 3.102 (15.160,04 metros cuadrados) calificada como RG-EL, pasa a formar dos fincas:
  - Finsa número 3.102.1 (6.960,85 metros cuadrados) calificada como RL-ES.
  - Finsa número 3.102.2 (8.199,19 metros cuadrados) calificada como RG-EL.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, deberá redactarse un documento de refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor en el Plan Parcial de la UE-24, a fin de reemplazar completamente la documentación.

Tercero.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y sus normas urbanísticas, así como notificación personal a los interesados.

Las Normas Urbanísticas del ámbito del Plan Parcial de la UE-24, “Las Monjas”, no están afectadas por la presente modificación.